



SERVICIOS:

- Comedor con menús adaptados.
- Lavandería de ropa de cama.
- Enfermería a diario.



ESTUDIOS

Estudio diario obligatorio y supervisado.
Seguimiento educativo por Personal de Atención Educativa.



1

ALUMNADO DESTINATARIO

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Programas F.P. Básica.
- Bachillerato.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
- Enseñanzas de Régimen Especial.

2

ESTANCIA

- La residencia se cerrarán los fines de semana y los días no lectivos.
- Podrá solicitar ayuda individualizada para gastos de transporte de fin de semana en la convocatoria que anualmente se publica para tal fin.

3

PRECIO PÚBLICO

- El alumnado de Enseñanzas Postobligatorias, abonará una cuota de 241,71 x 9 mensualidades. (pendiente de actualización).
- El alumnado de obligatoria estará exento de pago.

ACTIVIDADES

Diarias de ocio, culturales y/o deportivas. Salidas a la ciudad.

CONTACTO:

AVDA UNIVERSIDAD, 53. CÁCERES

TELÉFONOS: 927004600-927004645

MAILS: jeferesidencias@unilaboralcaceres.net

ies.universidadlaboral@eduJuntaExtremadura.net

SOLICITUDES:

Delegación Provincial de Cáceres

Avda. Primo de Rivera, 2-5^a planta (10001)(Edificio Múltiples)

Centralita: 927001312-927001313-927001314

Servicios complementarios: 927001349-927001354

**REQUISITOS DEL ALUMNADO****SOLICITANTE**

El alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el curso 2020/2021 en Educación Secundaria Obligatoria.
- No disponer de centro educativo adecuado al nivel de estudio que debe cursar en la localidad donde tenga fijado el domicilio habitual.
- Carecer de ruta de transporte escolar organizada por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, desde el lugar de residencia al centro docente más cercano en el que se imparten las enseñanzas en que debe matricularse.

El alumnado escolarizado en Educación Secundaria post-obligatoria o Enseñanzas de Régimen Especial deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Haber obtenido plaza escolar en el centro público adscrito a la residencia para la que solicita plaza, o en otro centro público o conservatorio de música, en su caso, de la misma localidad en que esté ubicada la residencia.
- Encontrarse en la situación recogida en la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se regula el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas profesionales de música y danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de danza.
- No disponer, en la localidad en la que se ubica el domicilio familiar o en una localidad próxima, de centro público que imparta los estudios solicitados, siempre que los medios de transporte no le permitan el acceso diario con facilidad.
- Encontrarse en alguna circunstancia excepcional, debidamente justificada, que impida o no aconseje su escolarización en un centro público de su entorno.

RENOVACIÓN DE PLAZAS

El alumnado escolarizado podrá renovar la plaza en residencia siempre que cumpla los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido interno durante todo el curso escolar 2019/2020.

b) Persistir las mismas circunstancias que justificaron la concesión de la plaza el curso anterior.

En ningún caso podrá ser renovada la plaza de residencia para cursar estudios en etapas educativas diferentes. El alumnado residente que se encuentre en esta situación, deberá solicitar plaza de nuevo ingreso.